



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA.** Maicao, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024) - En la fecha, pasa al despacho de la Señora Juez, el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, informándole que se recibió escrito por parte de la Responsable Procedimientos Nomina de la POLICIA NACIONAL, en el que informa que en cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado se procedió a levantar la medida de embargo que pesaba contra el salario del señor DUBER ENRIQUE JIMENEZ SIMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.206.322 en su condición de miembro de la Policía Nacional, sin embargo dicen que el embargo respecto de las primas (servicio anual y vacacional) y prestaciones sociales, se encuentra activo, por cuento el oficio que se comunicó el levantamiento de la medida nada se dijo al respecto. Sírvasse proveer.

(sin necesidad de firma)  
**JOSE JAVIER DIAZ OLAYA**  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO  
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

|              |                                                                      |
|--------------|----------------------------------------------------------------------|
| PROCESO:     | EJECUTIVO DE ALIMENTOS                                               |
| PROVIDENCIA: | <b>AUTO REQUIERE</b>                                                 |
| DEMANDANTE:  | YANNYS ISABEL MATOREL HERRERA en representación de la menor N.S.J.M. |
| VINCULADO:   | DUBER ENRIQUE JIMENEZ SIMANCA                                        |
| RADICACIÓN:  | 44-430-31-84-001-2022-00086-00                                       |

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que este despacho judicial en providencia del 13 de enero de 2023, ordeno LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente juicio ejecutivo en contra del señor DUBER ENRIQUE JIMENEZ SIMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.206.322, se dispone oficiar a la Responsable de Procedimientos Nomina de la POLICIA NACIONAL, indicándole que la orden de desembargo tiene alcance también, respecto de las primas (servicio anual y vacacional) y prestaciones sociales percibidas por el ejecutado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

SIN NECESIDAD DE FIRMA  
(Art 7 Ley 527 de 1999,  
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,  
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)  
**YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE**  
Juez

JJDO.